

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2022

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2022.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Adjudicar el contrato de servicios postales de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de la correspondencia ordinaria urbana e interurbana del Ayuntamiento.

ACUERDO

*“PRIMERO: Admitir a la licitación en el lote 1 (cartas locales y capitales), del expediente 2022/000384 tramitado para los servicios postales de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de la correspondencia ordinaria urbana e interurbana del Ayuntamiento de Sevilla, a la siguiente entidad: CEPEDA, S.L.*

*SEGUNDO: Clasificar la proposición presentadas y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente para el lote 1 (cartas locales y capitales) del expediente 2022/000384 tramitado para los servicios postales de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de la correspondencia ordinaria urbana e interurbana del Ayuntamiento de Sevilla.*

<i>ENTIDAD</i>	<i>Puntuación</i>
<i>CEPEDA, S.L.</i>	<i>100,00</i>

*TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

*Expte.: 2022/000373/L1 (Cartas locales y capitales).*

*OBJETO: Contratación de los servicios postales de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de la correspondencia ordinaria urbana e interurbana del Ayuntamiento de Sevilla.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 38.400,00 € (IVA no incluido).*

*VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 124.500,0 €.*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 38.400,00 €.*

*IMPORTE DEL IVA: 8.064,00 €.*

*IMPORTE TOTAL: 46.464,00 €.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20401.92003.22201 ejercicio 2022	19.360,00 Euros
20401.92003.22201 ejercicio 2023	27.104,00 Euros

*En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio futuro 2023, se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*ADJUDICATARIO: CENTROS DE EMPLEO PROTEGIDO ATUREM, S.L. (CEDEPA).*

*C.I.F.: B-41059650.*

*BAJA OFERTADA CRITERIO (oferta económica):20,00%.*

*DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 meses prorrogables por un plazo máximo de 18 meses por períodos mínimos de 6 meses.*

*PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado. Único criterio precio art. 159 y 145.3.g) LCSP.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.*

*CUARTO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, haciéndoles saber que sirven de fundamento al mismo el acta de la Mesa de Contratación de la sesión celebrada el 21 de junio de 2022 la cual se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rtamzDQUqSUd2AEp3ZmqGQ==>

---

2.2.- Establecer criterios para la puesta a disposición de los espacios municipales adscritos a la gestión de los Distritos susceptibles de uso por personas y entidades que desarrollen o pretendan desarrollar acciones y proyectos de interés social en el ámbito local.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Establecer los criterios para la puesta a disposición de los espacios municipales adscritos a la gestión de los Distritos susceptibles de uso por personas y entidades que desarrollen o pretendan desarrollar acciones y proyectos de interés social en el ámbito local.*

*Los criterios son los que a continuación de indican:*

### PRIMERO: BENEFICIARIOS

*Las autorizaciones de uso se concederán previa petición de los siguientes usuarios:*

*Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.*

*Entidades públicas o privadas que vayan a desarrollar actividades de interés general, incluyendo a las entidades ciudadanas.*

*Se entienden por Entidades Ciudadanas todas las asociaciones que no tengan ánimo de lucro, las comunidades de propietarios y cualquier otra entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla (y en particular de los vecinos de los*

*Distritos) y cuyos fines no sean exclusivamente mercantiles. Dichas Entidades deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla.*

*En cualquier caso, los beneficiarios de las cesiones de espacios no podrán recibir contraprestación económica por el desarrollo de su actividad.*

### **SEGUNDO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

*Son derechos de las personas y entidades usuarias los siguientes:*

*Recibir las instalaciones en buen estado de conservación y mantenimiento.*

*Hacer uso de las dependencias y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad o servicio solicitado.*

*Recibir la información que precisen sobre las instalaciones del edificio por parte de la Dirección General de los Distritos.*

*Conocer las normas y las obligaciones generales de uso del edificio, así como los criterios que regulen los usos específicos con la antelación suficiente para poder asegurar el cumplimiento de los mismos en todos sus términos.*

*Confidencialidad de la información que se le solicite acerca del desarrollo de su proyecto o iniciativa asociativa.*

*Las obligaciones de los usuarios son las siguientes:*

*Cumplir las normas particulares del espacio cuyo uso ha sido cedido.*

*Respetar el horario oficialmente establecido y los estipulados para cada espacio, servicio y/o actividades.*

*Guardar el debido respeto hacia las otras personas, observando un comportamiento adecuado que propicie la buena convivencia.*

*Mantener limpio el entorno interior y exterior, sin que puedan almacenarse en las zonas comunes materiales, productos y desperdicios.*

*Hacer un uso adecuado de las instalaciones y recursos materiales de los espacios autorizados actuando para ello con el cuidado necesario para el buen funcionamiento de los mismos, evitando deterioros, desperfectos y daños en las mismas o perjuicios a la salud y derechos de otros usuarios. A tal efecto deberán suscribir una póliza de responsabilidad civil con compañía aseguradora que cubra y garantice tales eventualidades.*

*Identificarse mediante el DNI o cualquier documento oficial en vigor, para poder acceder a servicios y actividades que así lo requieran (asistencia a cursos, etc....), siempre que sea requerido por la Dirección General de los Distritos.*

*Permitir, en todo momento, el libre acceso al espacio autorizado.*

*Asumir la responsabilidad sobre el personal que desarrolle sus actividades y servicios en los espacios autorizados con independencia de la naturaleza jurídica de su relación, así como de los participantes de la/s actividad/des desarrolladas, quedando eximido a este respecto el Ayuntamiento de Sevilla de toda responsabilidad.*

*Comunicar cualquier incidencia, anomalía o deterioro que se produzca en materiales o espacios.*

*Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Sevilla y de los Distritos, incorporando los correspondientes logotipos en toda difusión, escrita o de cualquier tipo, de las actividades desarrolladas en los espacios autorizados, cuando así sea requerido por la Dirección General de los Distritos.*

*Presentar una memoria de la/s actividad/es desarrollada/s, incluyendo, entre otros datos, el número de asistentes y los objetivos logrados.*

*El montaje del acto se realizará de acuerdo con la memoria del proyecto presentada en el Distrito, y deberá ajustarse, en todo aquello que no esté previsto, a las instrucciones que se efectúen durante la preparación del acto por parte los técnicos del Ayuntamiento. Una vez finalizado el acto celebrado, el solicitante se compromete y se hace responsable de retirar cualquier elemento que forme parte del montaje.*

*Prevención de Riesgos Laborales: El solicitante será responsable de que todos los trabajos que se lleven a cabo para la organización, montaje y desmontaje del acto programado se realicen cumpliendo la normativa vigente en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, así como de la normativa aplicable a las condiciones específicas de los materiales utilizables y aquella que sea de aplicación durante la celebración del acto. A estos efectos, el solicitante deberá especificar en la memoria la información referente a la evaluación de los riesgos específicos e inespecíficos, las medidas de emergencia a fin de cumplir la normativa, dándose por entregada esta información con la presentación de la solicitud.*

*Derechos de autor y licencias: En caso de que haya alguna manifestación artística o espectáculo, el solicitante deberá estar en posesión de las correspondientes autorizaciones, licencias o permisos de los autores y / o de otros titulares de derechos de propiedad intelectual reconocidos por la ley, eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de toda responsabilidad al respecto.*

*Asimismo, para las actividades que requieran autorización administrativa, licencia municipal o comunicación previa, o cualquier otro permiso, el solicitante se compromete a obtenerla antes del inicio de la ocupación del espacio.*

*Los actos que se realicen en horario nocturno tendrán presente no molestar a los vecinos especialmente en cuanto a volúmenes de música y ruidos en general. La programación de música requerirá la inclusión en la memoria y se podrá restringir por parte de los Distritos. Asimismo, podrá suspender el acto si se supera el volumen de decibelios permitido en las ordenanzas municipales, o si se causan molestias evidentes al vecindario.*

*En los espacios no está permitido almacenar objetos o materias susceptibles de producir cualquier tipo de combustión o explosión. Además, no se podrá alterar, clavar, colgar ni adosar materiales sin la autorización expresa del Distrito mediante petición expresa al respecto.*

### **TERCERO.- SOLICITUDES**

*Las solicitudes de uso deberán presentarse por escrito en el Registro Auxiliar de los Distritos con una antelación mínima en relación a la/s actividad/es a desarrollar de veinte días hábiles. Deberá adjuntarse memoria de la/s actividad/es y detallarse la programación, así como, una Declaración Responsable de No recibir contraprestación económica por el desarrollo de su actividad.*

*Las solicitudes podrán referirse a una actividad determinada o incluir la totalidad de actividades a desarrollar a lo largo del año natural detallando en la memoria un cronograma específico con detalle de las acciones o actuaciones a realizar.*

#### **CUARTO.- ÓRGANO Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN**

*La resolución del procedimiento corresponderá a la persona Capitular Delegada de los Distritos en el plazo máximo de un mes de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Los usos se autorizarán, en función de la disponibilidad de los espacios existentes en cada momento, limitándose su duración al tiempo que resulte estrictamente imprescindible para el desarrollo de la/s actividad/es sin que en ningún caso pueda exceder de 30 días naturales consecutivos o su equivalente en 720 horas ni, en todo caso de 60 días naturales por año o su equivalente en 1440 horas.*

*En caso de que concurran varias solicitudes sobre el mismo espacio, se procederá en atención a la Ley 39/2015, de 1 octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haya cumplido con la obligación de presentar la memoria justificativa de los usos concedidos y disfrutados.*

*Las solicitudes se valorarán y se les adjudicará el espacio solicitado según disponibilidad y orden de entrada en el registro de la petición. En el supuesto de solicitudes conjuntas se atenderá a los datos del que haya sido designado representante.*

*La resolución autorizando el uso del espacio detallará las fechas y horario asignado, aforo máximo permitido, y en su caso, las normas particulares del espacio. Será notificada a la persona o entidad solicitante antes de la realización de la/s actividad/es.*

*Las autorizaciones de uso podrán ser modificadas o suspendidas temporalmente por necesidades debidamente justificadas y notificadas con indicación del nuevo espacio propuesto y/o las fechas disponibles.*

*Todas las autorizaciones de uso se concederán sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir toda la normativa sectorial que les pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral.*

*Se podrá denegar la cesión de uso del espacio si las actividades no son compatibles con el funcionamiento normal del Distrito, espacio o si el solicitante no efectúa las adaptaciones técnicas necesarias para el buen funcionamiento del centro.*

*SEGUNDO: Realizar un modelo único de solicitud para la utilización de estos espacios públicos que permitan dar seguridad jurídica en la petición y concurrencia además de propiciar la tramitación administrativa”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/11ADg1KjCfi4M4HzIIHXBw==>

---

2.3.- Aprobar prórroga del contrato de suministro eléctrico en baja y media tensión de energía verde y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos. Lotes 1 y 2.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de suministros cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 763.731,85€, IVA incluido (Lote 1: 564.627,00 €, IVA incluido, y Lote 2: 199.104,85 €, IVA incluido), correspondiente al periodo de ejecución de la segunda prórroga del contrato.

TERCERO.- El contrato de suministros a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

*Expte.: 2019/000635/PRORR2.*

*Objeto: Suministro eléctrico en baja y media tensión de energía verde y prestaciones asociadas en los edificios municipales y colegios públicos del Ayuntamiento de Sevilla, Lotes nº1 y nº2.*

*Importe de la segunda Prórroga: 631.183,36 €.*

*Importe del IVA: 132.548,49 €.*

*Importe total: 763.731,85€, IVA incluido.*

#### **LOTE 1: EDIFICIOS MUNICIPALES:**

*Importe de la segunda prórroga: 466.633,89€, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 97.993,11 €.*

*Importe Total: 564.627,00 €.*

*Duración de la segunda prórroga: 2 meses, de 17 de julio de 2022 a 16 de septiembre de 2022 o hasta la formalización del nuevo contrato si se produce antes de esa fecha.*

*Partida presupuestaria de la prórroga: 70301.92012.22100/2022.*

#### **LOTE 2: COLEGIOS PÚBLICOS:**

*Importe de la segunda prórroga: 164.549,47€, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 34.555,38 €.*

*Importe Total: 199.104,85 €.*

*Duración de la segunda prórroga: 2 meses, de 17 de julio de 2022 a 16 de septiembre de 2022 o hasta la formalización del nuevo contrato si se produce antes de esa fecha.*

*Partida presupuestaria de la prórroga: 70301.32302.22100/2022.*

*Adjudicatario Lotes 1 y 2: NEXUS ENERGÍA S.A.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.*

*Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pJeQ171alUuNO4tZ+GKqtQ==>

---

2.4.- Aprobar prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores existentes, nuevas incorporaciones y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos. Lotes 1 y 2.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 328.485,47 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato que se cita, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

*TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por lotes y anualidades:*

*Lote 1: 215.614,25 € (IVA incluido).*

- Anualidad 2023: 98.823,19 €.*
- Anualidad 2024: 107.807,13 €.*
- Anualidad 2025: 8.983,93 €.*

*Lote 2: 112.871,22 € (IVA incluido).*

- Anualidad 2023: 51.732,64 €.*
- Anualidad 2024: 56.435,61 €.*
- Anualidad 2025: 4.702,97 €.*

*CUARTO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte.: 2020/000397 Lotes 1 y 2 / PRORRI.*

*Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores existentes, nuevas Incorporaciones y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales de Sevilla (Lote 1) y en los Colegios Públicos de Sevilla (Lote 2).*

*LOTE 1: Instalaciones en Edificios Municipales.*

- Importe de la prórroga: 178.193,60 €.*
- Importe del IVA: 37.420,65 €.*
- Importe total, IVA incluido: 215.614,25 €.*

*LOTE 2: Instalaciones en Colegios Públicos.*

- *Importe de la prórroga: 93.282,00 €.*
- *Importe del IVA: 19.589,22 €.*
- *Importe total, IVA incluido: 112.871,22 €.*

*Duración Prórroga en ambos lotes: 24 meses. Desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2024.*

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: (IVA INCLUIDO).**

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA INCLUIDO)</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301 92012 21300/23</i>	<i>84.958,61 €</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301 92012 21300/24</i>	<i>92.682,13 €</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301 92012 21300/25</i>	<i>7.723,51 €</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301 92012 63300/23</i>	<i>13.864,58 €</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301 92012 63300/24</i>	<i>15.125,00 €</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301 92012 63300/25</i>	<i>1.260,42 €</i>
<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA INCLUIDO)</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301 32302 21300/23</i>	<i>43.413,89 €</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301 32302 21300/24</i>	<i>47.360,61 €</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301 32302 21300/25</i>	<i>3.946,72 €</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301 32101 63300/23</i>	<i>8.318,75 €</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301 32101 63300/24</i>	<i>9.075,00 €</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301 32101 63300/25</i>	<i>756,25 €</i>

*Adjudicatario: GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, de Regulación Armonizada.*

*Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BrBdzv56pOx97A0yJwHr4w==>

2.5.- Aprobar prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de los Colegios Públicos y Edificios Municipales.

**ACUERDO**

*“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 442.860,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato que se cita, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan por anualidades:

- Anualidad 2022: 39.930,00 €.
- Anualidad 2023: 402.930,00 €.

CUARTO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

*Expte.: 2021/000102/PRORRI*

*Objeto: Servicio consistente en la realización de trabajos de mantenimiento y conservación de los Colegios Públicos y Edificios de Sevilla.*

- *Importe de la prórroga: 366.000,00 €, IVA excluido, en los mismos términos que la adjudicación.*
- *Importe IVA: 76.860,00 €.*
- *Importe Total: 442.860,00 €.*

*Duración de la prórroga: 12 meses. Desde el 30 de septiembre de 2022 al 29 de septiembre de 2023.*

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: (IVA INCLUIDO).**

<i>APLICACIONES</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>70301 32302 21200/22</i>	<i>30.250,00 €</i>
<i>70301 32302 21200/23</i>	<i>251.680,00 €</i>
<i>70301 92012 21200/22</i>	<i>9.680,00 €</i>
<i>70301 92012 21200/23</i>	<i>151.250,00 €</i>

*Adjudicatario: ALVAC S.A.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, de Regulación Armonizada.*

*Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZXBKBWX7baG6vaEuxp8zeA==>

---

2.6.- Aprobar prórroga del contrato de suministro de materiales de carpintería metálica para el mantenimiento y conservación de Dependencias Municipales y Colegios Públicos. Lotes 1 y 2.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministros cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 53.727,18 €, IVA incluido (Lote 1: 37.609,02 €, IVA incluido y Lote 2: 16.118,16 €, IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por anualidades para cada uno de los Lotes:

Lote 1: Colegios Públicos. Importe total: 37.609,02 €.  
Anualidad 2022: 18.804,51 €.  
Anualidad 2023: 18.804,51 €.

Lote 2: Edificios Municipales: Importe total: 16.118,16 €.  
Anualidad 2022: 8.059,08 €.  
Anualidad 2023: 8.059,08 €.

CUARTO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2021/000525 Lotes 1 y 2 / PRORRI.

Objeto: “Suministro de materiales de carpintería metálica para el mantenimiento y conservación de las distintas Dependencias Municipales y Colegios Públicos. Lotes 1 y 2.

LOTE 1: Colegios Públicos.

- Importe de la prórroga: 31.081,84 €, IVA excluido.
- Importe del IVA: 6.527,18 €.
- Importe total: 37.609,02 €.

LOTE 2: Edificios Municipales.

- Importe de la prórroga: 13.320,80 €, IVA excluido.
- Importe del IVA: 2.797,36 €.
- Importe total: 16.118,16 €.

Importe de la Prórroga (Lotes 1 y 2): 44.402,64 €.

Importe del IVA (Lotes 1 y 2): 9.324,54 €.

Importe total (Lotes 1 y 2): 53.727,18 €.

Duración Prórroga en ambos lotes: 12 meses. Desde el 19 de agosto de 2022 hasta el 18 de agosto de 2023.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: (IVA INCLUIDO).**

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA INCLUIDO)</i>
<i>Lote 1</i>	70301 32302 22199/22	18.804,51 €
<i>Lote 1</i>	70301 32302 22199/23	18.804,51 €

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA INCLUIDO)</i>
<i>Lote 2</i>	70301 92012 22199/22	8.059,08 €
<i>Lote 2</i>	70301 92012 22199/23	8.059,08 €

*Adjudicatario: Suministros Fergo S.L.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.*

*Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0Sd6uYisoZ3yiv9PyIXfgA==>

2.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de limpieza de distintos Centros y Dependencias adscritas a la Dirección General de Acción Social.

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
60101.23102.22700/22	89.135,56 Euros
60101.23102.22700/23	399.905,46 Euros

*Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), habrá que someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. En caso contrario, quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.*

CUARTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. nº FACTUM 2022/000590 (15/2022).

Objeto: “Servicio de Limpieza de distintos Centros y Dependencias adscritas a la Dirección General de Acción Social”.

El objeto del presente contrato se divide en dos lotes:

Lote 1: Servicio de Limpieza de los Centros de Servicios Sociales Zona Sureste de la Ciudad: Tres Barrios-Amate, Polígono Sur, Bermejales, Bellavista y Anexos Bergantín, Sevilla Este-Alcosa, Torreblanca, Cerro-Su Eminencia, Francisca Oyonarte y Nervión.

Lote 2: Servicio de Limpieza de los Centros de Servicios Sociales Zona Noroeste de la Ciudad: Triana-Los Remedios, Macarena, Norte, Casco Antiguo, San Jerónimo, Los Carteros, Hogar Virgen de los Reyes (Personas sin Hogar) y Vacie.

CUANTÍA DEL CONTRATO: 404.166,13 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA (21%): 84.874,89 €.

IMPORTE TOTAL: 489.041,02 €.

Precio hora máximo de licitación: 15,23 €/h (IVA no incluido).

Presupuesto licitación Lote 1 (IVA excluido): 235.356,81 €.

Importe del IVA (21%): 49.424,93 €.

Importe total de licitación Lote 1: 284.781,74 €.

Presupuesto licitación Lote 2 (IVA excluido): 168.809,32 €.

Importe del IVA (21%): 35.449,96 €.

Importe total de licitación Lote 2: 204.259,28 €.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio final ofertado por la entidad adjudicataria (IVA excluido).

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: La duración máxima del contrato para cada uno de los lotes es de 9 meses y 23 días. El plazo estimado para su comienzo y finalización, en virtud del artículo 35 g) de la LCSP, es desde el 8 de noviembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

Prórroga: No procede.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

Tramitación: Ordinaria.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917 -LA0002374.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SDWO/TJcV3ZmDV8FIyqugA==>

---

2.8.- Acordar la liberación de la expropiación de la finca incluida en la UE-4 del Plan Especial de Reforma Interior PERI-AM-1 (Jesús, María y José) (hoy API-DCA-01).

---

### ACUERDO

*“**PRIMERO:** Acordar la liberación de la expropiación solicitada por la propiedad de la finca incluida en la UE-4 del Plan Especial de Reforma Interior PERI-AM-1 (Jesús, María y José) (hoy API-DCA-01) que a continuación se indicará, en cumplimiento de las determinaciones prevenidas en el citado instrumento de planeamiento de desarrollo del anterior Plan General incorporado al vigente.*

*A tales efectos la propiedad ha aceptado, libre y expresamente los términos y condiciones de vinculación de su finca al proceso urbanizador y edificatorio como mínimos estimativos impuestos por la Administración actuante para asegurar la ejecución del mismo, aportando las garantías suficientes para asegurar el cumplimiento de los deberes que, en su caso, le corresponden, cuyo desglose es el siguiente:*

*\* FINCA: C/ Amor nº 7 de Sevilla (identificada en el acuerdo expropiatorio como C/ Amor nº 7). Parcela Catastral 9518027TG3491N0001BH.*

*\* Datos registrales: Registro de la Propiedad nº 16 de Sevilla, Tomo 3.518, Libro 952, finca 36 (CRU 41032000318325).*

*\* Titulares: D. Juan Manuel, D. Francisco, D. José, D<sup>a</sup> Natividad y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Jiménez Domínguez (1/15 indiviso cada uno de ellos en pleno dominio con carácter privativo), D<sup>a</sup> Rosario Domínguez Castejón (1/3 indiviso en pleno dominio con carácter privativo), D. José Manuel Sierra Domínguez (1/3 indiviso en pleno dominio con carácter privativo), D<sup>a</sup> Natividad Sierra Domínguez y D. Antonio Sierra Domínguez (1/9 indiviso cada uno de ellos en pleno dominio con carácter privativo).*

*\* Términos y condiciones particulares mínimas estimativas impuestos por la Administración actuante y expresamente aceptadas por los beneficiarios de la liberación de la expropiación:*

- 1. La finca en cuestión no se encuentra afectada por viario de nueva formación, siendo que por el contrario debe incorporar de la vía pública una superficie de 18,90 m<sup>2</sup>, según el acta de línea que consta en el expediente 1001/21 del Servicio de licencias e Inspección Urbanística, de tal manera que incorporada dicha superficie, la parcela resultante de la agrupación sería edificable sin necesidad de otras operaciones de gestión, sin perjuicio del cumplimiento del resto de condiciones que asumen mediante el presente, que se impondrán en el acuerdo de liberación de la expropiación, debiendo regularizar la superficie de la parcela urbanística resultante por exceder ésta en*

fachada en 18,90 m<sup>2</sup> de la real existente, asumiendo el coste económico que la incorporación conlleve.

2. La parcela urbanística resultante del tipo SB-3, tiene una superficie de 418,90 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 295,06 m<sup>2</sup>t.

El coste estimativo de la carga de liberación a soportar, considerando que en el Plan Especial la misma se encuentra en zona de plusvalor normal, asciende a: 295,06 m<sup>2</sup>t x 89,10 €/m<sup>2</sup>t = 26.289,85 €.

3. Cesión al Ayuntamiento de Sevilla del 10% del aprovechamiento urbanístico, ascendente como en casos anteriores a una repercusión sin urbanizar de 124,95 €/m<sup>2</sup>t, lo que supone un total de: 295,06 m<sup>2</sup>t x 0.1 x 124,95 €/m<sup>2</sup>t = 3.686,77 €.
4. Los costes de todo tipo y demás requisitos (redacción de proyectos, etc.) que generen las obras de nueva edificación o adecuación de la existente, y en su caso si ello fuese necesario, las de demolición precisas, a efectuar en la parcela urbanística resultante de la nueva ordenación corresponderán íntegramente a su titular, debiendo estarse en cuanto a los plazos de ejecución a lo previsto en la ordenación urbanística vigente.
5. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de los términos y condiciones señaladas como condiciones particulares de liberación de la finca legitimará a esta Administración Actuante a expropiar la misma por incumplimiento de la función social de la propiedad.
6. En caso de transmisión de la finca, el adquirente de la misma quedará subrogado en todos y cada uno de los compromisos asumidos mediante el presente y el correspondiente acuerdo de liberación de la expropiación.

\* Aceptación expresa de las condiciones de liberación: Acta de Comparecencia suscrita el 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Una vez aprobada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la correspondiente resolución de liberación de la expropiación conforme a lo prevenido en el art. 3 del Decreto 458/1972, de 24 de febrero, sobre liberación de expropiaciones urbanísticas.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde, Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ámbito de sus competencias”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aHddoO0CuOvsCod2nPXgFA==>

---

2.9.- Tener por recibidas las obras de urbanización de calle de nueva formación junto a c/ Elche (Residencia Estudiantes).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Tener por recibidas las obras de urbanización de calle de nueva formación junto a c/ Elche (Residencia Estudiantes), promovidas por PORTISCO DIRECTORSHIP, S.L.*

*SEGUNDO.- Establecer un plazo de garantía de un año a contar desde el 21 de junio de 2022, fecha en que fue suscrita el acta de recepción de las obras de urbanización. Durante dicho plazo responderá de los posibles vicios y defectos de construcción que sean apreciados”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rxd427pTL1sglwf1A+Og2Q==>

---

2.10.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 1 de julio de 2022, relativo a aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito derivado de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones de titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Rectificar la redacción del punto ÚNICO.- de la parte dispositiva del acuerdo de referencia, en el cual se dice:*

*“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a la partida presupuestaria 15000.227.01 (Seguridad) del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2022, previa tramitación de las facturas correspondientes:*

<i>NÚMERO DE LA FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE EUROS</i>	<i>CONCEPTO</i>
<i>2594/Emit-</i>	<i>30/04/2022</i>	<i>47.250,50</i>	<i>Servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones de titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, desde el 01/04/2022 hasta el 30/04/2022.</i>
<i>2593/Emit-</i>	<i>31/05/2022</i>	<i>47.250,50</i>	<i>Servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones de titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, desde el 01/05/2022 hasta el 31/05/2022.</i>

*En su lugar, deberá decir lo siguiente:*

*“Aprobar a favor de la entidad SECURITY WORLD S.A., el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con*

cargo a la partida presupuestaria 15000.227.01 (Seguridad) del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Anualidad 2022, previa tramitación de las facturas correspondientes:

<i>NÚMERO DE LA FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE EUROS</i>	<i>CONCEPTO</i>
2594/Emit-	30/04/2022	47.250,50	<i>Servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones de titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, desde el 01/04/2022 hasta el 30/04/2022.</i>
2593/Emit-	31/05/2022	47.250,50	<i>Servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones de titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, desde el 01/05/2022 hasta el 31/05/2022.</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c/IgaEQgCyH125eOVWtuuA==>

---

2.11.- Tomar conocimiento de acuerdo adoptado en sesión de 21 de junio de 2022 de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, relativo a la adjudicación de distintas ubicaciones en espacio público a los efectos de ejecución de nuevos Centros de Transformación y de la prestación del servicio de suministro eléctrico.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Tomar conocimiento del Acuerdo de Comisión Ejecutiva de 21 de junio de 2022 en virtud de la cual, se acordó la adjudicación directa a E-distribución Redes Digitales S.L. Unipersonal de distintas ubicaciones en espacio público, conforme al informe jurídico de fecha 17 de junio de 2022 a los exclusivos efectos de la ejecución de los nuevos Centros de Transformación y de la prestación del servicio de suministro eléctrico.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a E-distribución Redes Digitales S.L. Unipersonal, al Servicio de Ocupación de Vía Pública, al Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo, al Servicio de Proyectos y Obras y a Patrimonio del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Parques y Jardines, Distritos Bellavista-La Palmera, Este-Alcosa-Torreblanca, Distrito Sur, Cerro-Amate y Distrito Nervión.*

*TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social para la ejecución del presente acuerdo en el ejercicio de sus propias atribuciones”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/At9TbG3aGYiC8IIubjCCmA==>

2.12.- Adjudicar el contrato de servicio de conserjería en las cocheras municipales para coches de caballos sita en el Complejo de Torrecuellar.

### ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>ORDEN ASCENDENTE OFERTA</i>	<i>LICITADORES</i>	<i>IMPORTE SIN IVA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1	<i>PLESIEX S.L</i>	<i>54.440,00</i>	<i>100,00</i>
2	<i>SERLINGO SOCIAL, S.L.U</i>	<i>55.689,50</i>	<i>97,21</i>
3	<i>LISERSURIN ESPAÑA, S.L</i>	<i>55.982,00</i>	<i>96,55</i>
4	<i>INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTION SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-ANDALUCIA SL</i>	<i>67.199,40</i>	<i>71,47</i>
5	<i>GLOBAL SERVICIOS - UNIÓN DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN, S.L.</i>	<i>68.980,00</i>	<i>67,49</i>
6	<i>NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.</i>	<i>71.699,00</i>	<i>61,41</i>
7	<i>GAMMA PRESTACIONES DE SERVICIOS SL</i>	<i>71.947,50</i>	<i>60,85</i>
8	<i>COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.</i>	<i>72.088,96</i>	<i>60,53</i>
9	<i>MULTISER MALAGA S.L</i>	<i>73.272,00</i>	<i>57,89</i>
10	<i>UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.</i>	<i>78.336,01</i>	<i>46,56</i>
11	<i>FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA SL</i>	<i>86.816,38</i>	<i>27,60</i>
12	<i>MALACITANA DE CONTROL J.C., S.L</i>	<i>88.000,00</i>	<i>24,95</i>
13	<i>SMART TOPSERVICES, S.L</i>	<i>89.243,55</i>	<i>22,17</i>
14	<i>SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L</i>	<i>93.235,08</i>	<i>13,25</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

*Expte.: 2020/000285.*

*OBJETO: SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LAS COCHERAS MUNICIPALES PARA COCHES DE CABALLOS SITAS EN EL COMPLEJO DE TORRECUELLAR.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 99.159,50 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 54.440 €.*

*IMPORTE DEL IVA: 11.432,40 €.*

*IMPORTE TOTAL: 65.872,40 €.*

*APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
40102.13301.22701	6.578,23 Euros
40102.13301.22701	32.891,14 Euros
40102.13301.22701	26.403,03 Euros

*ADJUDICATARIO: PLESIEX S.L. B-90478751.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 2.722 €.*

*GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 2.722 €.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado, Precio.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002366”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F6wu2kRf2ZtVa7SEYEvEuw==>

---

2.13.- Aprobar la liquidación del contrato de servicio de vigilancia de distintos parques y jardines de la Ciudad.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia por la entidad avalista MIC INSURANCE COMPANY, S.A., de conformidad con los motivos expuestos en el informe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines de fecha 29 de junio de 2022, que sirve de base para la adopción de este acuerdo.*

*SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y la empresa MERSANT VIGILANCIA, S.L. relativo al “Servicio de vigilancia de distintos parques y jardines de la ciudad de Sevilla”, y proceder a la incautación parcial de la garantía definitiva depositada por la empresa MERSANT VIGILANCIA, S.L., ante la Tesorería Municipal con fecha 30 de mayo de 2018, por importe de 36.465,12 € (número de la operación: 320180004041), respecto de la cantidad de 32.041,90 €, por los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, acordándose la devolución de la cuantía restante de la garantía constituida, esto es, 4.423,22 €”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mdKW6+oy/yGRzXxHNXhdTA==>

---

2.14.- Aprobar prórroga del contrato de suministro de materiales y herramientas para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines. Lote 1 “Herramientas y EPIS”.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la segunda prórroga del contrato de Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*Plazo de la prórroga: 1 año, del 23 de octubre de 2022 al 22 de octubre de 2023.*

*Importe total: 70.000,00 €.*

*Adjudicatario: DOMASA AGRICOLA, S.L.*

***SEGUNDO:** Aprobar el gasto total de 70.000,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la segunda prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

***TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades para la segunda prórroga del contrato por un año (del 23 de octubre de 2022 a 22 de octubre de 2023):*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22199/2022</i>	<i>5.833,33 Euros</i>
<i>10101.17101.22199/2023</i>	<i>64.166,67 Euros</i>

***CUARTO:** El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte.: 2019/000756 LOTE 1.*

*OBJETO: Suministro de materiales y herramientas para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla. LOTE 1 “Herramientas y EPIS”.*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 115.702,48 €.*

*IMPORTE DEL IVA: 24.297,52 €.*

*IMPORTE TOTAL: 140.000,00 €.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22199/2019</i>	<i>5.833,33 Euros</i>
<i>10101.17101.22199/2020</i>	<i>70.000,00 Euros</i>
<i>10101.17101.22199/2021</i>	<i>64.166,67 Euros</i>

*ADJUDICATARIO: DOMASA AGRICOLA, SL B41940040.*

*PLAZO DE EJECUCION: 2 años, prorrogable 2 años.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 5.785,12 €.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bAAUhpfsXa6RebCdgtNiVA==>

---

2.15.- Aprobar prórroga del contrato de suministro de materiales y herramientas para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines. Lote 2 “Materiales”.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la segunda prórroga del contrato de Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

*Plazo de la prórroga: 1 año, del 23 de octubre de 2022 al 22 de octubre de 2023.*

*Importe total: 72.000,00 €.*

*Adjudicatario: DOMASA AGRICOLA, S.L.*

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 72.000,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la segunda prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades para la segunda prórroga del contrato por un año (del 23 de octubre de 2022 a 22 de octubre de 2023):

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22199/2022</i>	<i>7.693,15 €</i>
<i>10101.17101.22199/2023</i>	<i>64.306,85 €</i>

CUARTO: El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2019/000756 LOTE 2.

OBJETO: Suministro de materiales y herramientas para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla. LOTE 2 “Materiales”.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 119.008,26 €.

IMPORTE DEL IVA: 24.991,74 €.

IMPORTE TOTAL: 144.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22199/2019</i>	<i>6.000,00 Euros</i>
<i>10101.17101.22199/2020</i>	<i>72.000,00 Euros</i>
<i>10101.17101.22199/2021</i>	<i>66.000,00 Euros</i>

ADJUDICATARIO: DOMASA AGRICOLA, SL B41940040.

PLAZO DE EJECUCION: 2 años, prorrogable 2 años.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5.950,41 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j032zv5sHT90njEbJrwB8g==>

---

2.16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de subvención concedida en el marco de la aportación realizada por el Ayuntamiento a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) destinado a cubrir los gastos estructurales del Palacio de Exposiciones y Congresos de conformidad al convenio regulador de las relaciones financieras entre el Ayuntamiento y CONTURSA.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la modificación del importe de las partidas de gastos de vigilancia ordinaria, limpieza, suministro de agua y teléfono del presupuesto anexo al convenio regulador de las condiciones financieras de CONTURSA y el AYUNTAMIENTO DE SEVILLA de conformidad al artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*“SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de fondos a los fines para los que fueron concedidos de la aportación realizada por el Ayuntamiento de Sevilla a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) por importe de 2.500.000 euros destinados a cubrir los gastos estructurales del Palacio de Exposiciones y Congresos de conformidad al convenio regulador de las relaciones financieras entre el Ayuntamiento de Sevilla y CONTURSA.*

*“TERCERO.- Proceder al pago del 25% restante de la aportación correspondiente a la anualidad 2021”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G40cX6pN4z5HLKJi6fePbg==>

---

2.17.- Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Subinspector de la Policía Local.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Subinspector de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, a: D. Antonio Barea Sánchez, D. Francisco Javier Aquilino González, D. José Bernardo Verde Acevedo, D. Mario Domínguez Osuna, D. Antonio Saavedra Morente, D. Carlos Javier Morcillo Sánchez, D. Eduardo Lama Gómez y D. Moisés Venegas Navarro.*

*“SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas.*

*“TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+JWUYabDhTQjKNG1G6XldQ==>

---

2.18.- Adjudicar el contrato de suministro de diverso equipamiento de red (switches, teléfonos y accesorios).

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo al criterio de valoración establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>
<i>1ª</i>	<i>TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.</i>
<i>2ª</i>	<i>SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

*Expediente: 2022/000323.*

*Objeto: Suministro de diverso equipamiento de red (switches, teléfonos y accesorios) - (Ref. 8/22).*

*Adjudicatario: TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. (A78053147).*

*Importe de Licitación: 119.427,00 € (IVA incluido).*

*Importe de Adjudicación: 98.700,00 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 20.727,00 €.*

*Importe Total: 119.427,00 € (IVA incluido).*

*Aplicaciones presupuestarias del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-62600/22</i>	<i>59.713,50 Euros</i>
<i>20302-92017-62600/23</i>	<i>59.713,50 Euros</i>

*Garantía definitiva: 4.935 €.*

*Plazo de ejecución: Un año desde la formalización del contrato, no prorrogable.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.*

*Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.*

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-62600/22	59.713,50 Euros
20302-92017-62600/23	59.713,50 Euros

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pJqmpx1UdVejuT40iknbWQ==>

2.19.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro e implantación de una Plataforma de Comercio Electrónico para los Mercados de Abastos.

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-6410000	135.567,64 Euros
20302-92017-6410019	173.426,28 Euros
20302-92017-64100/23	205.957,88 Euros
20302-92017-64100/24	80.162,50 Euros

*CUARTO: El contrato administrativo de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Nº Expediente: 2022/000387.*

*Objeto: Suministro e implantación de una Plataforma de Comercio Electrónico para los Mercados de Abastos (Ref. 5/22).*

*Cuantía del contrato: 491.830,00 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 103.284,30 €.*

*Importe total: 595.114,30 € (IVA incluido).*

*Aplicaciones presupuestarias del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-6410000	135.567,64 Euros
20302-92017-6410019	173.426,28 Euros

20302-92017-64100/23	205.957,88 Euros
20302-92017-64100/24	80.162,50 Euros

*Plazo máximo de ejecución: El plazo será de 26 meses a partir de la fecha de formalización del contrato, no prorrogables.*

*Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada.*

*Responsable del contrato: D<sup>a</sup> Luisa Fernanda Jurado Cubero, Jefe del Servicio de Consumo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y6+3DxTQMV8TGNqN2AhpmA==>

---

2.20.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria pública del Decimoctavo Certamen de Creación Joven “18 Crea SVQ Joven22”.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria pública del Decimoctavo Certamen de Creación Joven “18 Crea SVQ Joven22” (BOP nº 89 de 20 de Abril de 2022) por un periodo de 31 días naturales (hasta el 31 de agosto de 2022 incluido), a contar desde la finalización del plazo establecido en la base quinta de las reguladoras de dicha convocatoria. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*SEGUNDO.- Efectuar la publicación del presente acuerdo mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2hRXaqY/hCX5B3q4ttbCdA==>

---

2.21.- Declarar de interés general proyecto para la generación y producción de energía eléctrica de autoconsumo y otorgar concesión demanial sobre el uso de las cubiertas de los CEIP<sub>s</sub> Vélez de Guevara y Príncipe de Asturias para su puesta en marcha.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Declarar de Interés General el proyecto presentado por la Asociación Torreblanca Ilumina, Comunidad Ciudadana de Energía y Aprendizaje, para el uso privativo de las cubiertas de dos colegios públicos en el barrio de Torreblanca, denominados CEIP Vélez de Guevara y CEIP Príncipe de Asturias, para la generación y producción de energía eléctrica de autoconsumo.*

*SEGUNDO: Otorgar una concesión demanial directa y gratuita sobre el uso de las cubiertas de los colegios públicos en el barrio de Torreblanca, denominados CEIP Vélez de*

*Guevara y CEIP Príncipe de Asturias, a favor de la Asociación Torreblanca Ilumina, Comunidad Ciudadana de Energía y Aprendizaje, con arreglo a las siguientes condiciones:*

*1. Objeto y límite de la concesión:*

*La utilización privativa de las cubiertas del CEIP Vélez de Guevara y CEIP Príncipe de Asturias.*

➤ *Asiento nº 33764.*

*.Inmueble: C.E.I.P. PRINCIPE DE ASTURIAS. Sevilla. Barriada las lumbreras. Torreblanca.*

*.Clasificación EDIFICIOS EDUCATIVOS Y FORMATIVOS DEMANIALES.*

*. Situación patrimonial: Propiedad.*

*. Titular: Ayuntamiento de Sevilla.*

*. Superficie: 8.596,00 m<sup>2</sup>.*

*. Naturaleza y uso: Dominio Público, adscrito al Servicio Público.*

*. Referencia catastral: 2414002TG4421S0001XI.*

➤ *Asiento nº 34013.*

*.Inmueble: C.E.I.P. VELEZ DE GUEVARA Y CENTRO DE ADULTOS. Sevilla, barriada Torreblanca.*

*.Clasificación EDIFICIOS EDUCATIVOS Y FORMATIVOS DEMANIALES.*

*. Situación patrimonial: Propiedad.*

*. Titular: Ayuntamiento de Sevilla.*

*. Superficie: 9.691,00m<sup>2</sup>.*

*. Naturaleza y uso: Dominio Público, adscrito al Servicio Público.*

*. Referencia catastral: 3119001TG4431N0001YR.*

*2. Concesionario:*

*Asociación Torreblanca Ilumina, Comunidad Ciudadana de energía y Aprendizaje, con CIF: G42883256.*

*3. Plazo de utilización:*

*Veinte y cinco años desde la formalización de la concesión en documento administrativo.*

*4. Previsiones para caso de incumplimiento:*

*La no implantación de las instalaciones de energía solar fotovoltaica en las cubiertas del edificio o su puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.*

*5. Carácter de la concesión:*

*Gratuita, al conllevar la consecución de fines declarados de utilidad pública local por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.*

*6. Garantía definitiva*

*La presente concesión demanial no está sujeta a garantía al desarrollar la entidad concesionaria actividades de interés general consideradas de interés social, conforme al apartado sexto de la Instrucción de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, sobre el procedimiento de otorgamiento de concesiones demaniales directas y gratuitas en bienes de dominio público del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y*

*entidades privadas sin ánimo de lucro, al entender que desarrollan actividades de colaboración con las Administraciones Públicas.*

#### 7. Deberes del concesionario:

- *El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en el proyecto presentado al efecto, que será declarado de interés general por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*
- *la concesión se otorga para desarrollar un proyecto de generación y producción de energía eléctrica de autoconsumo -Modalidad con excedentes acogida a compensación-, por lo que se deberá cumplir las condiciones establecidas en el Real Decreto 244/2019, que regula las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.*
- *La concesionaria deberá siempre permitir cualquier instalación auxiliar necesaria para el funcionamiento de los edificios.*
- *la Asociación deberá remitir a la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad del Ayuntamiento de Sevilla, la documentación necesaria donde quede acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 4.2 del Decreto 244/2019, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, debiendo concretarse el porcentaje de producción energética que podrá utilizarse por el Ayuntamiento de Sevilla.*
- *El concesionario asumirá la responsabilidad de la ocupación y uso, para lo cual deberá mantener en buen estado las cubiertas, asumiendo los gastos de adecuación de las instalaciones, conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad de las mismas.*
- *Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
- *Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- *Mantener en buen estado las cubiertas, asumiendo los gastos adecuación de las instalaciones, conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- *La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*
- *Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que procedan, que serán a cargo de la Entidad concesionaria.*
- *El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión. Así como al personal d la Delegación territorial de Educación de Sevilla.*

#### 8.- Facultades del concesionario:

- *La posesión de las cubiertas de los inmuebles objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.*
- *Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*
- *Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*

- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.

9. Extinción de la concesión administrativa.

La concesión administrativa se extinguirá por la concurrencia de alguna de las causas establecidas en el artículo 100 de la LPAP y del 32 de la LBELA.

10. Reversión.

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión, el uso de las cubiertas de los inmuebles revertirá al Ayuntamiento en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, retirando las instalaciones, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

11. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio Municipal para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

CUARTO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión de uso de las cubiertas de los inmuebles de propiedad municipal, que se otorga.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, a la Agencia Tributaria Municipal, a la Dirección General de Obra Pública Municipal- mantenimiento de edificios-, a la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad, así como al Servicio de Modernización y Transparencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3HzE/hkwXCg81sWTqjSUVw==>

---

2.22.- Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal denominado Liceo Francés (antiguo CP Gustavo Adolfo Bécquer) sito en calle Torneo nº 67 para la creación del Centro de Actividades de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Sevilla e incluirlo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe a la Fundación MAS con CIF G-91846691 para la creación del Centro de Actividades de los objetivos de desarrollo sostenible en Sevilla, con arreglo a las siguientes condiciones:

### 1. Objeto y límite de la concesión:

*La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:*

*Descripción: Liceo Francés (antiguo CP Gustavo Adolfo Bécquer) sito en calle Torneo nº 67. Sevilla.*

*Situación patrimonial. Propiedad.*

*Titular: Ayuntamiento de Sevilla.*

*Ref. Catastral: 433130ITG3443A0001XT.*

*Registro de la Propiedad: nº 10 de Sevilla. Finca: 3579, Tomo: 217 Libro: 100 Folio: 47.*

*Superficie construida: 867,67 m<sup>2</sup>.*

*Inventario GPA: 33511*

*Centro Gestor: Patrimonio.*

*Clasificación y calificación jurídica: Dominio público, adscrito al servicio público.*

*Calificación urbanística: Uso dotacional y equipamiento educativo.*

### 2. Concesionario:

*Fundación MAS con CIF G-91846691.*

### 3. Plazo de utilización:

*La concesión del inmueble tendrá una duración de 50 años a contar desde la fecha de la firma del documento administrativo donde se formalice la concesión.*

### 4. Previsiones para caso de incumplimiento:

*La no construcción de los edificios o puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.*

### 5. Carácter de la concesión:

*Gratuita, al conllevar la ejecución de un proyecto declarado de interés general por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.*

### 6. Garantía:

*La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y las Instrucciones que regulan el procedimiento de la concesión demanial, está sujeta a garantía del tres por ciento del valor del dominio público a ocupar. El dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal, en 1.059.016,02 €.*

*En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de 31.770.48€.*

*No obstante, y tal como se indica en el informe técnico, el importe de la garantía deberá ser revisado una vez la entidad tenga el visado del Colegio de Arquitectos del proyecto básico y de ejecución.*

*No obstante, y tal como se indica en el informe técnico, el importe de la garantía deberá ser revisado una vez la entidad tenga el visado del Colegio de Arquitectos del proyecto básico y de ejecución.*

*La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.*

#### 7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto.*
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*
- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.*
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.*
- La garantía definitiva responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de duración de la concesión.*

#### 8. Facultades del concesionario:

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.*
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.*
- Una vez finalizadas las obras, el interesado podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía constituida conforme a lo estipulado en la Instrucción sexta, apartado 3.*

#### 9. Reversión:

*Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en*

*adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.*

*El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.*

**10. Otorgamiento, formalización e inscripción:**

*El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía. Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.*

**SEGUNDO:** *Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.*

**TERCERO:** *Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la concesión del bien inmueble propiedad municipal, que se otorga.*

**CUARTO:** *Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Casco Antiguo, a la Agencia Tributaria y al Servicio de Modernización y Transparencia”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JThQEi6rQLFchK66QMzEPw==>

---

### **3.- ASUNTOS DE URGENCIA**

---

3.1.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

---

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** *Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:*

<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
7 0 2 1 7	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE</b>	
13388-61901	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	474.126,66
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		474.126,66

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>1 0 1 0 4</i>	<i>AGENCIA LOCAL DE LA ENERGÍA</i>	
<i>17218-7100000</i>	<i>Al Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo</i>	<i>113.828,53</i>
<i>17218-7100068</i>	<i>Al Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo</i>	<i>259.912,53</i>
<i>3 0 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
<i>43388-7100067</i>	<i>Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo. DUSI</i>	<i>27.845,33</i>
<i>6 0 4 0 1</i>	<i>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO</i>	
<i>24188-14300</i>	<i>Otro personal</i>	<i>483,54</i>
<i>24188-1430061</i>	<i>Otro personal</i>	<i>34.519,61</i>
<i>24188-1430067</i>	<i>Otro personal. DUSI</i>	<i>16.138,47</i>
<i>24188-16000</i>	<i>Seguridad social</i>	<i>2.689,97</i>
<i>24188-1600061</i>	<i>Seguridad social</i>	<i>10.759,88</i>
<i>24188-1600067</i>	<i>Seguridad social</i>	<i>7.948,80</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>474.126,66</i>

*SEGUNDO:* Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>5 0 3 0 1</i>	<i>COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA</i>	
<i>33401-45390</i>	<i>Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos. Real Orquesta Sinfónica de Sevilla</i>	<i>140.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>140.000,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>140.000,00</i>

*TERCERO:* Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>5 0 0 0 1</i>	<i>UNIDAD DE APOYO ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO</i>	
<i>43202-20300</i>	<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes</i>	<i>3.000,00</i>
<i>43202-22602</i>	<i>Publicidad y propaganda</i>	<i>63.000,00</i>
<i>43202-22606</i>	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	<i>60.000,00</i>
<i>43202-22706</i>	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>105.000,00</i>
<i>43202-62500</i>	<i>Inversión nueva en mobiliario y enseres</i>	<i>51.261,83</i>
<i>43202-62600</i>	<i>Inversión nueva en equipo para procesos de información</i>	<i>68.570,16</i>
<i>43202-63200</i>	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	<i>72.631,56</i>
<i>43202-64100</i>	<i>Aplicaciones informáticas</i>	<i>127.961,45</i>
<i>43202-74902</i>	<i>Transferencia ICAS. Remusealización del Antiquarium</i>	<i>39.000,00</i>
<i>43202-71000</i>	<i>Transferencia GMU. Intervenciones calle Regina</i>	<i>69.575,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>660.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>5 0 0 0 1</i>	<i>UNIDAD DE APOYO ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO</i>	
<i>43201-44907</i>	<i>TRANSFERENCIA A CONTURSA. PLAN TURÍSTICO</i>	<i>231.000,00</i>
<i>43201-7440201</i>	<i>TRANSFERENCIA A CONTURSA. PLAN TURÍSTICO</i>	<i>429.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>660.000,00</i>

*CUARTO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:*

<i>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>5 0 1 0 2</i>	<i>SERVICIO DE JUVENTUD</i>	
<i>33403-22601</i>	<i>Atenciones protocolarias y representativas</i>	<i>4.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>4.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>5 0 1 0 2</i>	<i>SERVICIO DE JUVENTUD</i>	
<i>33403-48101</i>	<i>Premios</i>	<i>4.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>4.000,00</i>

*QUINTO:* Aprobar el proyecto de modificación del Cuadro de Financiación del Presupuesto 2022 a efectos de que, de la financiación mediante préstamo del proyecto de gasto 2022/2/00000/9- "Rehabilitación viales polígonos", pasen a afectarse 549.518,44 € al proyecto de gasto 2019/2/00000/19- "Naves RENFE proyecto generación térmica para autoconsumo", y 155.492,02 € al proyecto de gasto 2019/2/00000/10- "Naves RENFE generación energía eléctrica", declarándose la no disponibilidad de créditos por importe de 705.010,46 € en la aplicación presupuestaria 30101-43302-61901-INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES.

*Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL".*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nMcBGN+UBBk66fNF8d2Kzg==>

3.2.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, declarar pérdida del derecho al cobro, aceptar reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria 2020 del Servicio de la Mujer.

### ACUERDO

*"PRIMERO.- Aprobar hasta la cuantía de 2.818 € la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida en la convocatoria 2020 a la entidad FUNDACIÓN DOÑA MARÍA con CIF G91167445, para el desarrollo del proyecto denominado: "Grita II", de la Modalidad D, por importe de 8.000€ declarando la pérdida del derecho al cobro de la cantidad no justificada de 2.000€ pendiente de abono.*

*SEGUNDO.- Reconocer y aceptar el reintegro realizado el 06/07/021 por la entidad de 3.182€ en concepto de principal más 148,75 € en concepto de intereses de demora, quedando de este modo totalmente justificada la subvención".*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/00p+msnkPJ68SYspx7ov6Q==>

3.3.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, declarar pérdida del derecho al cobro, aceptar reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria 2020 del Servicio de la Mujer.

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar hasta la cuantía de 8.677,72 € la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida en la convocatoria 2020 a la entidad FUNDACIÓN DOÑA MARÍA con CIF G91167445, para el desarrollo del proyecto denominado: “Arte – Sanas 9”, de la Modalidad B, por importe de 12.000 €, declarando la pérdida del derecho al cobro de la cantidad no justificada de 3.000€ pendiente de abono.*

*“SEGUNDO.- Reconocer y aceptar el reintegro realizado el 06/07/021 por la entidad de 322,28 € en concepto de principal más 15,06 € en concepto de intereses de demora, quedando de este modo totalmente justificada la subvención”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Pu4SC/WUtE6WqKEwKi3BQ==>

---

3.4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de soporte y mantenimiento de licencias de uso del Sistema de Gestión de Emergencias y Comunicaciones (GEMYC) para el Centro de Control de la Policía Local.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características a continuación se señalan.*

*“SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*“TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

**SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN:**  
*Policía Local.*

**Nº EXPEDIENTE:** 2021/000538.

**TIPO DE CONTRATO:** Contrato Negociado sin publicidad. Servicios.

**OBJETO:** Servicio de soporte y mantenimiento de licencias de uso del Sistema de Gestión de Emergencias y Comunicaciones (GEMYC) del Ayuntamiento de Sevilla para el Centro de Control de la Policía Local.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

*Procedimiento negociado sin publicidad por razón de la exclusividad en aplicación del artículo 168 LCSP, al concurrir el supuesto incluido en el apartado 2 de dicho artículo: “Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de*

*propiedad intelectual e industrial. La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato”. Consta en el expediente certificado emitido por la entidad AMPER SISTEMAS, S.A. en el que hace constar que ostenta la propiedad intelectual del software objeto del contrato, que es titularidad de Amper Sistemas, por lo que está en posesión del código fuente y la totalidad de los derechos de explotación, comercialización, distribución, licencia y todos aquellos que puedan derivarse, por lo que es la única que puede realizar el mantenimiento evolutivo tanto del hardware como del software del sistema GEMYC; teniendo también en cuenta lo informado por el Jefe de la Policía Local de Sevilla con fechas 23 de julio, 3 de agosto y 25 de octubre de 2021 y lo informado por el Director General de Modernización con fecha 23 de marzo de 2022.*

**NECESIDAD DEL CONTRATO:** *De acuerdo con el art. 28 LCSP, que establece que las entidades del sector público celebrarán todos aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y la realización de sus fines institucionales, el presente contrato viene a garantizar el correcto funcionamiento y consecución de fines de interés público general. La contratación descrita en el apartado anterior se entiende como una necesidad de interés público que se debe satisfacer, por cuanto que es imprescindible el mantenimiento de licencias de uso y de suscripción de este producto, que permita la utilización del mismo y asegurar su correcto funcionamiento.*

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** *36 meses desde la formalización del contrato.*

**ENTIDAD ADJUDICATARIA:** *AMPER SISTEMAS, S.A., A-19024249.*

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** *120.000 € (IVA no incluido).*

**IMPORTE DEL IVA:** *25.200 €.*

**IMPORTE TOTAL:** *145.200 €.*

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40001.13202.22799 o a la bolsa de vinculación que legalmente le corresponda 2022</i>	<i>32.266,67 Euros</i>
<i>40001.13202.22799 o a la bolsa de vinculación que legalmente le corresponda 2023</i>	<i>48.400 Euros</i>
<i>40001.13202.22799 o a la bolsa de vinculación que legalmente le corresponda 2024</i>	<i>48.400 Euros</i>
<i>40001.13202.22799 o a la bolsa de vinculación que legalmente le corresponda 2025</i>	<i>16.133,33 Euros</i>

**CÓDIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA:** *LA0002175; LO1410917; LA0002359.*

**RESPONSABLE DEL CONTRATO:** *Jefe de Policía Local, José Medina Arteaga”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XaGexScmuVifmz9d4Ot+Pg==>

---

3.5.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras, con suministro de materiales, necesarias para la ejecución del reformado del proyecto básico y de ejecución de adecuación de las Naves de RENFE, Proyecto Sevilla Futura.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución por 35 días naturales, de las obras, con suministro de materiales, necesarias para la ejecución del Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de las Naves de RENFE, Proyecto Sevilla Futura, Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020, de fecha 2 de febrero de 2022.*

*SEGUNDO.- El contrato Obras y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2020/000689 (3/2020-E).*

*Objeto: Obras, con suministro de materiales, necesarias para la ejecución del Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de las Naves de RENFE, Proyecto Sevilla Futura, Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020.*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN MODIFICADO: 1.937.920,83 €.*

*IMPORTE DEL IVA: 406.963,40 €.*

*IMPORTE TOTAL: 2.344.884,35 €.*

*PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 14 meses. Ampliado sucesivamente hasta el 12 de julio de 2022.*

*NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el día 16 de agosto de 2022.*

*TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista y a la Dirección Facultativa”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7uyLNT1GFaKLcKRiE+Lrnw==>

---

3.6.- Adjudicar el contrato de asistencia técnica de un servicio de cartografía histórica de la Ciudad, estudio y elaboración de una publicación y creación de un repositorio de mapas en la página web.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Clasificar las oferta presentada y admitida a la licitación por el siguiente orden y que ha obtenido la siguiente puntuación: INDEXA GEODATA S.L.*

<i>CRITERIOS</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>Criterio Nº1: Oferta económica</i>	<i>0,5</i>
<i>Criterio Nº 2: Oferta Técnica</i>	<i>21</i>

<i>Criterio N° 3.1: Incremento del número de intervenciones acreditadas en estudios y catalogación de cartografía histórica del Director/a por encima del mínimo establecido en el PPT.</i>	<i>15</i>
<i>Criterio N° 3.2: Incremento número de intervenciones acreditadas en estudios y catalogación de cartografía histórica del Colaborador/a por encima del mínimo establecido en el PPT.</i>	<i>10</i>
<i>Criterio N° 4.1: Incremento del número de planos/mapas urbanos de Sevilla por encima del mínimo de 40 exigidos en el PPT siguiente</i>	<i>15</i>
<i>Criterio N° 4.2: Participación del Director en dos jornadas de presentación pública y elaboración de 4 paneles Power Point, síntesis del trabajo para dicha presentación.</i>	<i>4</i>
<b>TOTAL</b>	<b>65,5</b>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios que se indica a la única empresa licitadora que ha concurrido a la licitación y que se relaciona por el importe que también se señala:

*Nº Expediente F@ctum: 2022/000036.*

*Nº Exp Servicio de Patrimonio: 76/2020.*

*Objeto: Asistencia técnica de un servicio de cartografía histórica de la ciudad de Sevilla, estudio y elaboración de una publicación y creación de un repositorio de mapas en la página web.*

*Importe de licitación: 51.066,40 € (IVA no incluido).*

*Importe de adjudicación: 50.897,40 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 10.688,45 €.*

*Importe total: 61.585,85 € (IVA incluido).*

*Aplicaciones presupuestarias del gasto: 50201 93300 64005.*

*Adjudicatario: INDEXA GEODATA S.L, con CIF B91815241.*

*Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (2.544,87 €).*

*Plazo de ejecución: 6 meses.*

*Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.*

*Responsable del contrato: D. Antonio Balón Alcalá. Arquitecto Municipal Adjunto Jefatura de Servicio de Patrimonio”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8Cehxo4JP9cFy65rdLNQGg==>

---

3.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de limpieza para seis edificios adscritos a la Dirección General de Empleo, Apoyo a la Economía e Innovación Social. Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación mediante procedimiento abierto del contrato reservado en aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de un servicio de limpieza para seis edificios adscritos a la Dirección General de Empleo, Apoyo a la Economía e Innovación Social, contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción.

TERCERO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del ejercicio correspondiente un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad que asimismo se señala.

Anualidad	Importe
2023	60.207,98 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

QUINTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/000186.

Objeto: Servicio de limpieza para seis edificios adscritos a la Dirección General de Empleo, Apoyo a la Economía e Innovación Social. Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción, sujeto a la regulación contenida en la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP.

Cuantía del Contrato: 59.133,48 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 12.418,03 €.

Importe total: 71.551,51 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 60401.24100.22700.

Aplicaciones	Importes
60401.24100.22700 (2022)	11.343,53 euros
60401.24100.22700 (2023)	60.207,98 euros

Garantía Provisional: No procede.

Garantía Definitiva: No procede, en aplicación del apartado 3 de la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP.

Plazo de ejecución: 12 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, estableciéndose como fechas estimadas de inicio y finalización, respectivamente, el 3 de noviembre de 2022 y hasta el 2 de noviembre de 2023.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

*Artículo aplicable: Artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.  
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002348”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y5CQ6gGX7cLT9bQ3sdrvjw==>

---

3.8.- Aprobar las estipulaciones que regularán los usos compartidos del edificio sito en calle Torneo, 67.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar las estipulaciones recogidas en el documento adjunto, que regularán los usos compartidos del edificio sito en calle Torneo, 67, que forman parte del proyecto presentado por la Fundación MAS, cuya actividad se declaró de interés general por Acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de marzo de 2022”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DrOy3w5io1nvp1GJOUAEFg==>